

Resolución N° 530-2023-CO-UNJ

Jaén, 03 de octubre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión Ordinaria de 03 de octubre de 2023, Oficio N° 692-2023-UNJ-P, de fecha 02 de octubre de 2023, Oficio N° 602-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 529-2023-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2023, se da por concluida la designación de los Coordinadores de las Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Salud, Responsables de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal y Ambientas, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Tecnología Médica; Responsables de los Departamentos Académicos Ingeniería Forestal y Ambientas, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Responsable del Departamento Académico Ciencias Básicas y Aplicadas, Tecnología Médica y Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, según la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su artículo 33, establece que, es función y dirección de los Departamentos Académicos Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades; Del mismo modo en su artículo N° 36, establece, es función y dirección de la Escuela Profesional La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente, y las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, asimismo, en el artículo 69 de la norma antes citada, precisa que son Requisitos para ser Decano:

- ✓ 69.1 Ser ciudadano en ejercicio.
- ✓ 69.2 Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría.
- ✓ 69.3 Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional.
- ✓ 69.4 No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- ✓ 69.5 No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- ✓ 69.6 No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" en cuyo numeral VII. Disposiciones Complementarias, numeral 7.3 precisa que: La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de



Resolución N° 530-2023-CO-UNJ

Jaén, 03 de octubre de 2023

gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo.

Que, mediante el Oficio N° 692-2023-UNJ-P, de fecha 02 de octubre de 2023, el Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel Presidente de la Comisión Organizadora, informa al Secretario General que en Merito al Oficio N° 692-2023-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de julio de 2023, a través del cual la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria inicia las acciones de supervisión sobre las designaciones realizadas de los coordinadores de las Facultades, Responsables de Escuelas Profesionales y de los Responsables de Departamentos Académicos, según la Resoluciones que se mencionan, designaciones que no cumplen con los requisitos que establece los artículos 33, 36 y 69 de la Ley Universitaria N° 30220. En ese sentido, en el ejercicio de sus facultades como Presidente de la Comisión Organizadora de esta universidad, amparado en el literal f) del numeral 6.1.5 de las Disposiciones Específicas de las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, y de conformidad con el Organigrama de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 339-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, presenta la PROPUESTA para las DESIGNACIONES DE COORDINADORES DE FACULTADES, RESPONSABLES DE ESCUELAS PROFESIONALES Y RESPONSABLES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNJ, en cumplimiento de los artículos 33, 36 y 69 de la Ley Universitaria, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, con Oficio N° 602-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de los Responsables de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería para ser considerados en sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de octubre de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, designar a los Coordinadores de las Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Salud; Responsables de las Escuelas Profesionales y los Responsables de los departamentos Académicos, conforme se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Coordinadores de las Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 04 de octubre de 2023, conforme al siguiente detalle:

DOCENTE	CARGO
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Coordinador de la Facultad de Ingeniería
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los Responsables de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 04 de octubre de 2023, conforme al siguiente detalle:

DOCENTE	CARGO
Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Dr. Deibi Eric García Campos	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Dr. Segundo Sánchez Tello	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental

Resolución N° 530-2023-CO-UNJ

Jaén, 03 de octubre de 2023

Dra. María Alina Cueva Ríos	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
Dr. Carlos Zapatel Gordillo	Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a los Responsables de los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de 04 de octubre de 2023, conforme al siguiente detalle:

DOCENTE	CARGO
Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Dr. José Luis Marcelo Peña	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental
Dr. Ernesto Hernández Martínez	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Responsable del Departamento Académico Ciencias Básicas y Aplicadas
Dr. José Celso Paredes Carranza	Responsable del Departamento Académico Tecnología Médica
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva	Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICROPO, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario - SUNEDU, a la Vicepresidencia Académica, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, la Unidad de Recursos Humanos, a los docentes nombrados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL